



RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA
DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (SG-SST)

Código: .
Versión: 1.0
Fecha: 11/08/2021

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA LA EMPRESA RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA
DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

**ALEJANDRA VILLA MARTÍNEZ
CARLOS ANDRES GARCÍA VARGAS**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
PEREIRA, RISARALDA
AGOSTO 13 DE 2021**



*RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA
DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (SG-SST)*

*Código: .
Versión: 1.0
Fecha: 11/08/2021*

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA LA EMPRESA RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA
DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

**ALEJANDRA VILLA MARTÍNEZ
COD. 1088022210
CARLOS ANDRES GARCÍA VARGAS
COD. 1093218286**

**Proyecto de grado para optar título de
INGENIERO INDUSTRIAL**

**Director
CARLOS ALBERTO LONDOÑO CARDONA
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
PEREIRA, RISARALDA
AGOSTO 13 DE 2021**



*RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA
DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (SG-SST)*

*Código: .
Versión: 1.0
Fecha: 11/08/2021*

NOTA OBTENIDA

APROBADO



NOTAS DE AGRADECIMIENTO

EN NUESTRO PASO POR LA UNIVERSIDAD EXISTIERON UNA CANTIDAD DE MOMENTOS QUE PERDURARAN PARA SIEMPRE EN NUESTRA MEMORIA, CADA UNO DE ELLOS NOS ENSEÑARON QUE LAS COSAS EN ESTA VIDA NO SON FÁCILES, HUBO MOMENTOS EN QUE PENSÁBAMOS DEJAR TODO TIRADO DEBIDO A LA DIFICULTAD QUE TRABAJAR Y ESTUDIAR REPRESENTA, PERO PERSISTIMOS Y ESTAMOS AQUÍ PARA DECIR LO LOGRAMOS. QUEREMOS AGRADECER PRIMERO QUE TODO A NUESTRAS FAMILIAS, LAS CUALES FUERON PILARES FUNDAMENTALES PARA ALCANZAR ESTE SUEÑO, A NUESTROS COMPAÑEROS DE ESTUDIO QUE CON EL PASO DE LOS SEMESTRES SE CONVIRTIERON EN AMIGOS DE VERDAD, QUEREMOS DAR UN AGRADECIMIENTO ESPECIAL A NUESTROS AMIGOS ANDRES ARÉVALO Y LAURA TATIANA MARTÍNEZ, LOS CUALES FUERON UN APOYO ACADÉMICO Y EMOCIONAL SIEMPRE EN CADA MATERIA, QUEREMOS DAR UN AGRADECIMIENTO ESPECIAL A NUESTRO PROFESOR CARLOS ALBERTO ACEVEDO UNA PERSONA QUE NOS APORTO TODO SU CONOCIMIENTO, APOYO EMOCIONAL Y UNA GRAN AMISTAD. GRACIAS A NUESTRO DIRECTOR DE LA TESIS EL PROFESOR CARLOS ALBERTO LONDOÑO CARDONA, PERSONA QUE CONFIÓ EN ESTE PROYECTO Y NOS ACOMPAÑO SIEMPRE DE LA MEJOR MANERA CONFIANDO PLENAMENTE EN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DURANTE NUESTRA CARRERA, POR ULTIMO Y NO MENOS IMPORTANTE A TODOS LOS PROFESORES QUE NOS APORTARON TODO SU CONOCIMIENTO Y NOS AYUDARON EN NUESTRO CONOCIMIENTO ACADÉMICO Y PERSONAL.



RESUMEN

Es importante, implementar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con toda la documentación en cuanto a lo legal; para así evitar cierres o multas, adoptar un plan el cual permita buscar estrategias; tanto para lo personal, como para la organización y en cuanto a lo económico. A demás, brindar un ambiente de trabajo en donde prime la SGSST.



ABSTRACT

It is important to implement the occupational health and safety management system with all the legal documentation, in order to avoid closures or fines, and to adopt a plan that allows us to seek strategies for both personnel and the organization, as well as for the economy. In addition, to provide a work environment where the SGSST prevails.



TABLA DE CONTENIDO

1.	JUSTIFICACIÓN.....	12
2.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
2.1.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
2.2.	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
2.2.1.	SISTEMATIZACIÓN	14
3.	OBJETIVOS	16
3.1.	OBJETIVO GENERAL	16
3.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
4.	MARCOS REFERENCIALES	17
4.1.	MARCO LEGAL	17
4.2.	MARCO TEÓRICO.....	24
4.3.	SUB PROGRAMAS	26
4.3.1	SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.....	26
4.3.2.	SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL.....	27
4.3.3.	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	28
4.4.	MARCO CONCEPTUAL	29
5.	INFORMACIÓN GENERAL	41
5.1.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	41
5.2.	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	41
5.3.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	42
6	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	51
7	DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	58
7.1	MANUAL SGSST.....	58
8	BIBLIOGRAFÍA	59



LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Distribución por grupos etáreos.....	43
Tabla 2. Distribución por Género.....	44
Tabla 3. Total, trabajadores por grado de escolaridad.....	45
Tabla 4. Antigüedad en la empresa.....	46
Tabla 5. Estratificación de los colaboradores.....	47
Tabla 6. Ingreso Salarial de los colaboradores.....	48
Tabla 7. Personas a cargo.....	49
Tabla 8. Tipo de contratación.....	50



LISTA DE GRAFICAS

Gráfico 1. Distribución por grupos etéreos.....	43
Gráfico 2. Distribución por Género.....	44
Gráfico 3. Grado de escolaridad.....	45
Gráfico 4. Antigüedad en la empresa.....	46
Gráfico 5. Estratificación de los colaboradores.....	47
Gráfico 6. Ingreso Salarial de los colaboradores.....	48
Gráfico 7. Personas a cargo.....	49
Gráfico 8. Personas a cargo.....	50



PRESENTACIÓN

La seguridad y Salud en el Trabajo se encarga de proteger la salud física, mental, social y espiritual de los trabajadores, es importante conocer su desarrollo a lo largo de la historia tanto en Colombia como en el mundo; gracias a esto se puede entender que, desde la existencia de la humanidad, existe el deseo y la responsabilidad en la seguridad del hombre como tal, con el transcurso del tiempo se han ido generando leyes que protegen la salud del hombre en el entorno laboral.

En la edad de piedra los cazadores diseñaron los primeros dispositivos de seguridad, confeccionados con piedra, hueso, y barro. A medida que el hombre se hacía más adquisitivo y protector de sus pertenencias, iba desarrollando más procedimientos para cuidar de su integridad y la de su familia.

Surge la agricultura, ganadería y pesca, gracias a su perfeccionamiento, las primeras tribus y junto a estas actividades se generaron más accidentes, con el crecimiento y fortalecimiento de estos sectores, surge la artesanía.

Con el transcurso del tiempo, el hombre ha evolucionado su manera de pensar y se puede analizar que desde el principio; ha buscado la manera de sobrevivir, ante los peligros que se le han presentado. El deseo de conservación propia y temor a lesionarse siempre ha sido tan fuerte como lo es en la actualidad.

La seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia comenzó en 1904, cuando el general Rafael Uribe Uribe planteo por primera vez, una política orientada hacia la seguridad de los trabajadores.



RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA
DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (SG-SST)

Código: .
Versión: 1.0
Fecha: 11/08/2021

Años después el congreso aprobó la ley 57 del 1915 la cual obligo, a otorgar asistencia médica y farmacéutica y pagar indemnización en caso de incapacidad o muerte



1. JUSTIFICACIÓN

La historia muestra que el hombre ha venido evolucionando en todos los aspectos de su entorno. Es así que abarca gran diversidad de necesidades que buscan ir a la vanguardia con la prosperidad, de tal modo que implica la existencia variable de beneficios en cada uno de los ámbitos de la producción; y la efectividad en procesos y procedimientos estándares dentro de una empresa u organización, sin embargo, la inconsciencia de mitigar riesgos a un nivel tolerable deja a un lado la seguridad industrial y la prevención de riesgo laborales.

Se desea realizar en la empresa RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA de Dosquebradas, identificando las posibilidades que se presente un evento por el riesgo químico, teniendo en cuenta las consecuencias negativas en la salud de los trabajadores.

Es importante, implementar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con toda la documentación en cuanto a lo legal; para así evitar cierres o multas, adoptar un plan el cual permita buscar estrategias; tanto para lo personal, como para la organización y en cuanto a lo económico. A demás, brindar un ambiente de trabajo en donde prime la seguridad y salud.

El gobierno nacional mediante el decreto 1843 de 1991 (JULI 22) donde se reglamenta parcialmente los títulos III, V, VII, XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de los plaguicidas



2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La empresa **RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA** en cumplimiento a los establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 del 2015 (Libro 2- Parte 2 - Título 4 - Capítulo 6 - Artículo 1 al 37), la Resolución 0312 del 2019 y la normatividad vigente, ha decidido adoptar el diseño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre **RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA** y sus trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

2.2 Formulación del problema

El personal que labora en la empresa está expuesto a una serie de riesgos agresivos para la salud y el medio ambiente, asociados a la actividad laboral, que además pueden impactar su patrimonio y llegar a ser sancionada ante el no cumplimiento de las exigencias legales en Seguridad y salud del trabajo.

Por lo anterior se plantea lo siguiente:

¿Es necesario diseñar el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), para la empresa con el fin de preservar la salud y bienestar de todos sus empleados, generando actividades de prevención hacia riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades laborales?



2.2.1 Sistematización

¿Cuál es el diagnóstico o situación problema que vive actualmente la empresa en cuanto a condiciones de trabajo y salud para los trabajadores de este?

¿Cuáles son las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa?

¿Cuáles son las actividades por realizar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA?

¿Cuáles son los patrones para el buen funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA?

La Seguridad y Salud en el trabajo se encarga de proteger la salud física, mental, social y espiritual de los trabajadores, es importante conocer su desarrollo a lo largo de la historia tanto en Colombia como en el mundo; gracias a esto se puede entender que, desde la existencia de la humanidad, existe el deseo y la responsabilidad en la seguridad del hombre como tal, con el transcurso del tiempo se han ido generando leyes que protegen la salud del hombre en el entorno laboral.

En la edad de piedra los cazadores diseñaron los primeros dispositivos de seguridad, confeccionados con piedra, hueso, y barro. A medida que el hombre se hacía más adquisitivo y protector de sus pertenencias, iba desarrollando más procedimientos para cuidar de su integridad y la de su familia.



Surge la agricultura, ganadería y pesca, gracias a su perfeccionamiento, las primeras tribus y junto a estas actividades se generaron más accidentes, con el crecimiento y fortalecimiento de estos sectores, surge la artesanía.

Con el transcurso del tiempo, el hombre ha evolucionado su manera de pensar y se puede analizar que desde el principio; ha buscado la manera de sobrevivir, ante los peligros que se le han presentado. El deseo de conservación propia y temor a lesionarse siempre ha sido tan fuerte como lo es en la actualidad.

La salud ocupacional en Colombia comenzó en 1904, cuando el general Rafael Uribe Uribe planteo por primera vez, una política orientada hacia la seguridad de los trabajadores.

Años después el congreso aprobó la ley 57 del 1915 la cual obligo, a otorgar asistencia médica y farmacéutica y pagar indemnización en caso de incapacidad o muerte.



3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar el Diseño del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para la empresa RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA del departamento de RISARALDA.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Realizar un diagnóstico integral sobre las condiciones de trabajo y salud para los trabajadores de la empresa RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA, que permita conocer en principio las condiciones de trabajo y salud y su nivel de cumplimiento con las exigencias legales colombianas.
- ✚ Revisar y/o diseñar las Políticas en Seguridad y Salud en el Trabajo, no consumo de alcohol ni sustancias psicoactivas y Medio Ambiente de la empresa.
- ✚ Proponer y determinar patrones para el buen funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)
- ✚ Determinar actividades a realizar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo exigido en el decreto 1072 de 2015, entre otros.
- ✚ Proponer un modelo para el costeo o la evaluación de la accidentalidad laboral



4. MARCOS REFERENCIALES

4.1 MARCO LEGAL

La integridad de la vida y la salud de los trabajadores constituyen una preocupación de interés público, en el que participan el gobierno y los particulares (Ley 9/79).

El aspecto Legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y además por:

NORMA	CONTENIDO
<ul style="list-style-type: none">● CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	Cuyo objeto es lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
<ul style="list-style-type: none">● Ley 9 de 1979 título III salud ocupacional	Esta ley trata sobre la prevención y protección del trabajador acerca de todas aquellas situaciones que afecten de manera directa la salud de la persona, además de todos los riesgos que afectan al trabajador como son el físico, el químico, biológico, orgánico, mecánico entre otros.



	Además muestra las disposiciones y la reglamentación concernientes a los empleadores, contratistas y trabajadores.
● RESOLUCIÓN 2400 DE 1979.	Conocida como el "Estatuto General de Seguridad", trata de disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
● DECRETO 586 DE 1983	Establecimiento comités de salud ocupacional
● DECRETO 614 DE 1984	"Artículo primero: El presente decreto determina las bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el País, para la posterior constitución de un Plan Nacional Unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo..."
● RESOLUCIÓN 2013 DE 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.



<ul style="list-style-type: none">● RESOLUCIÓN 1016 DE 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
<ul style="list-style-type: none">● DECRETO 2177 DE 1989	Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del convenio número 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
<ul style="list-style-type: none">● RESOLUCIÓN 13824 DE 1989	Medidas de protección de salud.
<ul style="list-style-type: none">● RESOLUCIÓN 1792 DE 1990	Por la cual se adoptan valores permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
<ul style="list-style-type: none">● LEY 50 DE 1990	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
<ul style="list-style-type: none">● LEY 100 DE 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.



● DECRETO 1295 DE 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
● DECRETO 1771 DE 1994	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994.
● DECRETO 1772 DE 1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
● DECRETO 1281 DE 1994	Por el cual se reglamentan las actividades de alto riesgo.
● DECRETO 1833 DE 1994	Determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Profesionales.
● LEY 336 DE 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".
● DECRETO 16 DE 1997	Artículo siete. Funciones del Comité Nacional de Salud Ocupacional. El Comité Nacional de Salud Ocupacional tendrá las siguientes funciones: Numeral 1. Asesorar y servir de órgano consultivo a la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al



	Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, en materia de elaboración de Políticas en Salud Ocupacional e implementación del Plan Nacional de Salud Ocupacional
● RESOLUCIÓN 001792 DE 1999	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
● DECRETO 171 DE 2001 FEBRERO 5	“por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”
● DECRETO 176 DE 2001 FEBRERO 5	“por el cual se establecen las obligaciones de las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor, se determina el régimen de sanciones y se dictan otras disposiciones”
● DECRETO 1607 DE 2002	Por la cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.



<ul style="list-style-type: none">● DECRETO 205 DEL 2003	<p>“... es función de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social diseñar las políticas, normas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del sistema general de riesgos profesionales.”</p>
<ul style="list-style-type: none">● RESOLUCIÓN 156 DE 2005	<p>Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.</p>
<ul style="list-style-type: none">● RESOLUCIÓN 2346 DE 2007	<p>Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.</p>
<ul style="list-style-type: none">● RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 SOBRE EL FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL.	<p>En esta resolución está bien definida y clara la intención de establecer disposiciones y responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo</p>



	psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. También se establecen los diferentes parámetros que deben seguir los actores sociales.
● LEY 1562 DE 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
● DECRETO 1443 DE 2013	Por el cual se modifica en parte el Decreto 0614/84, Res 1016/89 entre otros.
● DECRETO 1072 DE 2017	Decreto único reglamentario del sector Trabajo
● RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
● CIRCULAR 0071 DE DIC 2020	Registro ante el Ministerio de la autoevaluación-Plazo hasta 31 enero de 2021
● CIRCULAR 014 DE FEBRERO 2021	Registro ante el Ministerio de la autoevaluación-AMPLIACION DE PLAZO



4.2 MARCO TEÓRICO

La vía respiratoria elimina gran parte de sustancias gaseosas, volátiles que penetran por la vía aérea. Otras vías de menor importancia para la eliminación de algunos tóxicos como la morfina son la leche materna y la placenta.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En Colombia la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), existe desde los años 70 con la ley 9 del 1979; actualmente el decreto 1072 del 2015, obliga a todas las empresas a tener sistema gestión en seguridad y salud en el trabajo, el plazo que tienen las empresas para implementarlo, lo determinó el decreto 171 del 2016 el cual es hasta el 2017, dependiendo de la cantidad de los trabajadores.

“Decreto único 1072 de 2015, antes conocido como Programa de Salud Ocupacional (Resolución 1016 de 1989), busca identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, mediante la mejora continua del Sistema en las empresas y cumplir con la normatividad en materia de riesgos laborales.”²

La finalidad de la seguridad y salud en el trabajo está entre controlar los riesgos que puedan ocasionar impactos negativos en la salud de los trabajadores, desarrollar labores para la prevención y diagnóstico precoz de enfermedades profesionales, mediante el programa de medicina preventiva y del trabajo a demás analizar los factores de riesgo y así mejorar las condiciones de trabajo con el fin de reducir los niveles de accidentalidad.



Seguridad y salud en el trabajo. Última actualización el martes, 02 de febrero de 2016 13:19. Disponible en: <http://www.mintrabajo.gov.co/febrero-2016/5791-gobierno-amplia-por-un-ano-plazo-para-implementar-el-sistema-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

“La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes.”³

El sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo comprende un conjunto de actividades encaminadas a la identificación, valoración y control de los peligros presentes en el entorno laboral; con el fin, de velar por el bienestar físico, mental y emocional de los trabajadores.

Es importante, implementar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, puesto que se dictan normas encaminadas a la higiene y seguridad industrial, si se cumple con el SGSST el reporte de accidentes serán más bajos.

No se garantiza la eliminación inmediata de los peligros a los que los trabajadores están expuestos, pero si disminuirán las enfermedades, los accidentes de trabajo, lo que tendrá como consecuencia un aumento de productividad a demás mejorará el ambiente laboral.

COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

-  Política de seguridad y salud en el trabajo.



- ✚ Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- ✚ Recursos.
- ✚ Recursos humanos.
- ✚ Coordinador de seguridad y salud en el trabajo.
- ✚ Copasst. O vigía ocupacional.
- ✚ Brigada de emergencias.
- ✚ Recursos físicos.
- ✚ Recursos financieros.

4.3 SUBPROGRAMAS.

4.3.1 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.

El conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores. Pretende garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores; protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones mentales y físicas, manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

- ✚ Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.



- ✚ Educar a los trabajadores para prevenir enfermedad común, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgos específicos.
- ✚ Capacitar en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos
- ✚ Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psicológicas y físicas.
- ✚ Hacer seguimiento periódico de los trabajadores para identificar y vigilar los expuestos a factores de riesgos específicos.

4.3.2 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL.

Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes contaminantes y factores de riesgo que se puedan presentar dentro de los ambientes de trabajo.

- ✚ Reconocer, evaluar y controlar los agentes contaminantes que se generen en los puestos de trabajo y que puedan producir Enfermedad Profesional en los trabajadores.
- ✚ El reconocimiento de los diferentes agentes contaminantes se realiza a través de inspecciones y evaluaciones ambientales.
- ✚ Evaluación y monitoreo ambiental al nivel de los diferentes peligros que se hayan detectado en el panorama de riesgos y que se presentan en el sitio de trabajo, quedando registrado esta actividad en el cronograma de actividades para su ejecución.



- ✚ Implementación de medidas de control

4.3.3 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Es el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que generen accidentes de trabajo; evitando posibles lesiones, accidentes, enfermedades o la muerte al trabajador.

- ✚ Inspecciones de los puestos y áreas de trabajo en conjunto con el Subprograma de Medicina y de Higiene Industrial.
- ✚ Mantener control de los elementos de protección personal, suministrados a los trabajadores previa verificación de su funcionamiento y adaptabilidad para lo requerido.
- ✚ Elaborar protocolos de mantenimiento Preventivo y Correctivo de herramientas, equipos y maquinaria, lo mismo que el plan de sustitución de los mismos.
- ✚ Manual de inducción a nuevos trabajadores y educación continua empresarial.
- ✚ Implementar programas de orden y aseo
- ✚ Demarcación y señalización de áreas y puestos de trabajo
- ✚ Elaboración y divulgación del Plan de emergencia y realización de simulacros en conjunto con el Subprograma de medicina del trabajo e higiene industrial.



- ✚ Análisis de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- ✚ Conformación de los grupos de apoyo - Brigadas de Emergencias, comités de prevención, control y extinción de incendios.

4.4 MARCO CONCEPTUAL

✚ **ACCIDENTE DE TRABAJO**

Acontecimiento no deseado y repentino que pueda resultar lesiones a las personas, daños a la propiedad y / o alteraciones del medio ambiente.

✚ **ACCIDENTE LABORAL**

Un suceso puntual en el curso del trabajo que produce daño físico o mental.

✚ **ADMINISTRADORAS DE RIEGOS PROFESIONALES(ARL)**

Son las entidades encargadas de organizarla afiliación, el recaudo de las cotizaciones, el pago de las prestaciones económicas, la venta de los servicios adicionales de salud ocupacional y la prestación del servicio médico efectivo a través de las entidades promotoras de salud. En relación con los accidentes de trabajo están obligadas a vigilar y controlar la aplicación de las

normas, garantizarla prestación de los servicios de salud y reconocer las prestaciones económicas que tuvieron lugar.

Toda entidad administradora de riesgos profesionales está obligada a realizar actividades de prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades



profesionales, en las empresas afiliadas. Para este efecto deberá contar con una organización idónea estable, propia o contratada.

AUSENTISMO LABORAL

Es la ausencia al trabajo de la persona que lo realiza, ya sea por enfermedad o por causas variadas y diferentes (sociales, familiares, administrativas, etc.).

ANÁLISIS DE RIESGO

También conocido como **evaluación de riesgos** o **PHA** por sus siglas en inglés *Process Hazards Analysis*, es el estudio de las causas de las posibles amenazas y probables eventos no deseados y los daños y consecuencias que éstas puedan producir.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Es el recurso básico para la prestación y atención en primeros auxilios, ya que en él se encuentran los elementos indispensables para dar atención inicial a las personas que sufren alguna lesión o evento y en muchos casos pueden ser decisivos para evitar complicaciones y salvar vidas.

BRIGADA DE EMERGENCIA.

Deberá estar conformada por personas que aseguren el soporte logístico del plan de emergencias, por lo tanto deben conocer las instalaciones, rutas alarmas. Estas personas serán entrenadas en extinción de incendios, rescates y salvamentos.



Para lograrlos objetivos de una brigada de emergencia.

COPASST O VIGÍA OCUPACIONAL.

Es un medio importante para promocionar la seguridad y salud en todos los niveles de la empresa, busca acuerdos con la gerencia y la persona responsable por la dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgación de prácticas saludables y motivación para la adquisición de hábitos seguros.

CAPACITACIÓN.

Como parte fundamental de las campañas de medicina preventiva, el trabajador debe recibir elementos teóricos y prácticos de prevención y control de enfermedades comunes, profesionales, accidentes e incidentes y primeros auxilios.

CONDICIONES DE SALUD.

Son el conjunto de variables objetivas y subjetivas de orden fisiológico y sociocultural que determinan o condicionan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. En su elaboración deben intervenir, además del personal de SST, otras dependencias de la empresa encargadas de las acciones de bienestar social, con el fin de orientar en forma integral sus programas. Este diagnóstico se obtiene a través de un proceso de recopilación y análisis de la información sobre los perfiles socio-demográficos y de morbilidad de la población trabajadora y la opinión directa de los trabajadores sobre sus condiciones (signos y síntomas) a partir de las



experiencias cotidianas en su entorno de trabajo, al igual que sobre los hábitos que influyen sobre su bienestar y seguridad, a través de instrumentos como el auto reporte, encuestas, entre otros.

CONDICIONES DE TRABAJO.

Son el conjunto de variables subjetivas y objetivas que definen la realización de una labor concreta y el entorno en que esta se realiza e incluye el análisis de aspectos relacionados como la organización, el ambiente, la tarea, los instrumentos y materiales que pueden determinar o condicionarla situación de salud de las personas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Es el registro pormenorizado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el cual se incluyen las tareas, los responsables y las fechas precisas de realización. Debe ser una propuesta factible que constituya una herramienta administrativa para la realización de las actividades y permita la evaluación de la gestión (cumplimiento) del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

ENFERMEDAD COMÚN

Se considera a aquella alteración de la salud que no tiene la consideración de accidente de trabajo ni enfermedad profesional.



ENFERMEDAD PROFESIONAL

Se define como el daño, la patología médica o traumática contraída a consecuencia del trabajo.

ENFERMEDAD LABORAL

Es un estado patológico, adquirido a consecuencia a la exposición a factores de riesgo presentados en un ambiente trabajo en el que el trabajador está obligado a trabajar.

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

La evaluación de riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión.

EXAMEN OCUPACIONAL

Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o



su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Equipos de protección auditiva, visual, de rostro, de ropa, material o instrumentos destinados a proteger a los empleados de los elementos y sustancias que manipulan, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

FACTOR DE RIESGO

Existencia de elementos, fenómenos, ambientes y acciones humanas capaces de producir lesiones o daños materiales.

FACTOR DE RIESGO LOCATIVOS

Es una de las causas más importantes de accidentes de trabajo, ya que constituyen una condición permanente de la labor, por lo tanto, las características positivas o negativas que posean, son una constante durante toda la jornada laboral y de ellas dependerá, en alto grado, la seguridad, el bienestar y la productividad de los trabajadores.

FACTOR RIESGO MECÁNICO

El conjunto de factores físicos que pueden dar lugar a una lesión por la acción mecánica de elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar o materiales proyectados, sólidos o fluidos.

Representan factor de riesgo los objetos, puesto de trabajo maquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño y diseño pueden provocar



esfuerzo así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesione osteomusculares.

FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIALES

Son entendidos como todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, los cuales tienen la capacidad de afectar, en forma negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica y/o social) del trabajador y sus condiciones de trabajo.

HIGIENE INDUSTRIAL

Es la ciencia de la anticipación, la identificación, la evaluación y el control de los riesgos que se originan en el lugar de trabajo o en relación con él y que pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores, teniendo también en cuenta su posible repercusión en las comunidades vecinas y en el medio ambiente en general.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Es descubrir todos los factores que intervienen en la génesis de los mal llamados "accidentes", buscando causas y no culpables. El objetivo de la investigación debe ser neutralizar el riesgo desde su fuente u origen, evitando asumir sus consecuencias como inevitables.



INCIDENTE DE TRABAJO.

Es un acontecimiento no deseado, que bajo circunstancias diferentes pudo haber resultado en daño físico, lesión o enfermedad ocupacional o daño a la propiedad.

MAPA DE RIESGOS

Es un instrumento, que mediante relevamiento y representación de riesgos y agentes contaminantes, permite localizar los factores nocivos en un espacio de trabajo.

MEJORA CONTINUA

Es una parte importante de los Sistemas de Calidad que permite mejorar la eficiencia en la producción de bienes y servicios y lograr una cultura de mejoramiento permanente terminado.

NORMAS DE SEGURIDAD

Entiende por Norma a una regla a la que se debe ajustar la puesta en marcha de una operación. También se puede definir como una guía de actuación por seguir o como un patrón de referencia.

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DE TRABAJO

Tiene como finalidad la promoción, prevención de la salud frente a los factores de riesgo laborales, también recomienda lugares óptimos de trabajo de acuerdo a las condiciones psicofisiológicas del empleado con el fin de que este pueda desarrollar sus actividades sin dificultad.



PRIMEROS AUXILIOS

El cuidado inmediato que se le presta a una persona que ha sido herida o repentinamente afectada por alguna enfermedad o lesión; con el propósito de disminuir su sufrimiento, prevenir lesiones mayores y hasta salvarle la vida mientras se consigue ayuda de personal más capacitado. Esto incluye primeros auxilios físicos (control de sangrados, quemaduras, etc.) y primeros auxilios psicológicos (palabras de aliento, apoyo emocional).

PLAGUICIDA

Los plaguicidas son un variado número de sustancias químicas que se utilizan para proteger los animales y plantas de los efectos negativos de otros seres vivos que, por su acción y expansión numérica, se pueden convertir en una plaga. La mayoría de estas sustancias son fabricadas por el hombre, por eso son llamados plaguicidas sintéticos. Los plaguicidas son todo agente de naturaleza química física o biológica que solo, en mezcla o combinación, se utiliza para la prevención, represión atracción, o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nematodos malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales o a las plantas, a sus productos derivados, a la salud o a la fauna benéfica.



PLAN CAPACITACIONES.

Son talleres o asesorías empresariales constituyen una herramienta eficaz en la sensibilización, el aprendizaje, la participación, el sentido de compromiso y de auto cuidado en los trabajadores.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es la directriz general que permite orientar el curso de unos objetivos para determinar las características y alcances del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

RIESGO

La probabilidad de que un objeto material, sustancia o fenómeno pueda desencadenar daños en la salud física, psicológica, emocional, social del trabajador.

RIESGO FÍSICO

Se trata de una exposición a una velocidad y potencia mayores de la que el organismo puede soportar en el intercambio de energía entre el individuo y el ambiente que implica toda situación de trabajo



RIESGO ERGONÓMICO

Involucra todos aquellos agentes o situación que tiene que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana.

RIESGO QUÍMICO

Es aquel riesgo susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agente químicos la cual puede desencadenar efectos agudos o crónicos y la aparición de las enfermedades.

SALUD.

Es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades

SEGURIDAD INDUSTRIAL.

La Seguridad Industrial es el sistema de disposiciones obligatorias que tienen por objeto la prevención y limitación de riesgos, así como la protección contra accidentes capaces de producir daños a las personas, a los bienes o al medio ambiente derivados de la actividad industrial o de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones o equipos y de la producción, uso o consumo, almacenamiento o rehecho de los productos industriales.



SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

Consiste en la planeación y ejecución de actividades de medicina, y seguridad e higiene industrial, que tiene como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores en la empresa.

TRABAJO.

Es el esfuerzo realizado por los seres humanos con la finalidad de producir riqueza transformando la naturaleza con el fin de mejorar la calidad de vida.

TOXICIDAD

Es la potencialidad que tiene un producto para causar daño a un organismo vivo. Es la relación entre la dosis (cantidad) y la respuesta (efecto), que se produce en un sistema orgánico. Desde el punto de vista médico, la bondad de un insecticida estriba en su alta efectividad para los insectos y baja toxicidad para los mamíferos.



5. INFORMACIÓN GENERAL

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA
NIT	1088007965
ACTIVIDAD ECONÓMICA	1084 Elaboración de comidas y platos preparados
CIUDAD	Dosquebradas
DEPTO.	Risaralda
DIRECCIÓN	Calle 21 #22-28
TELS.	314 7654510
EMAIL	Agvj2021@gmail.Com
ADM. DE RIESGOS LAB. (ARL)	SURA
GRADO DE RIESGO	3
NO. DE PÓLIZA	00000
NIVEL	NO APLICA
SECTOR EMPRESARIAL	Servicios
SUCURSALES	1

5.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

MISIÓN

Brindar una experiencia gastronómica a nuestros clientes, manteniendo una excelente calidad en nuestros platos y ofreciendo momentos inolvidables y la mejor carta en alimentos de la ciudad.



VISIÓN

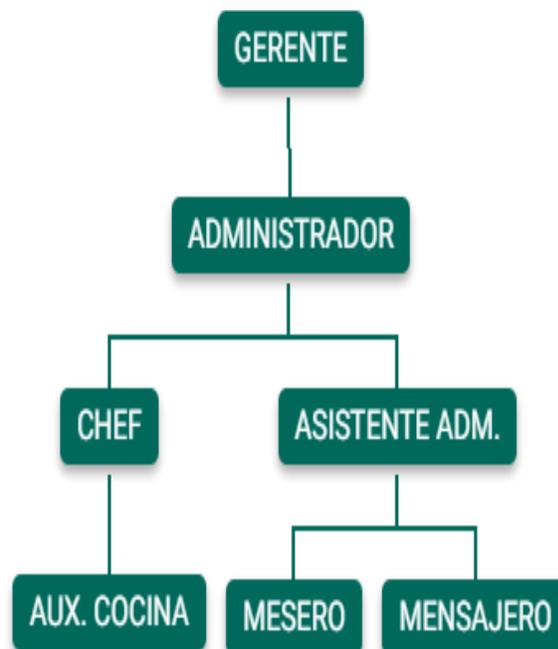
Ser reconocidos por brindar momentos inigualables, con el mejor ambiente y atención de la ciudad, posicionándonos en el mercado local gastronómico

JORNADA LABORAL

Martes a Domingo de 8 am a 10 pm o se extiende hasta las 11 o 12 los viernes y sábado

5.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ORGANIGRAMA GENERAL JARDÍN Y PARILLA



Fuente: Gerencia



-PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Tabla 5. Distribución por grupos etáreos

RANGO	
INFERIOR - SUPERIOR	CANTIDAD
18 – 23	1
24 – 29	3
30 – 35	1
36 – 41	0
42 – 47	1
48 – 53	0
54 – 59	0
60 – 65	0
TOTAL	6

Fuente: Gerencia

Gráfico 5. Distribución por grupos etáreos

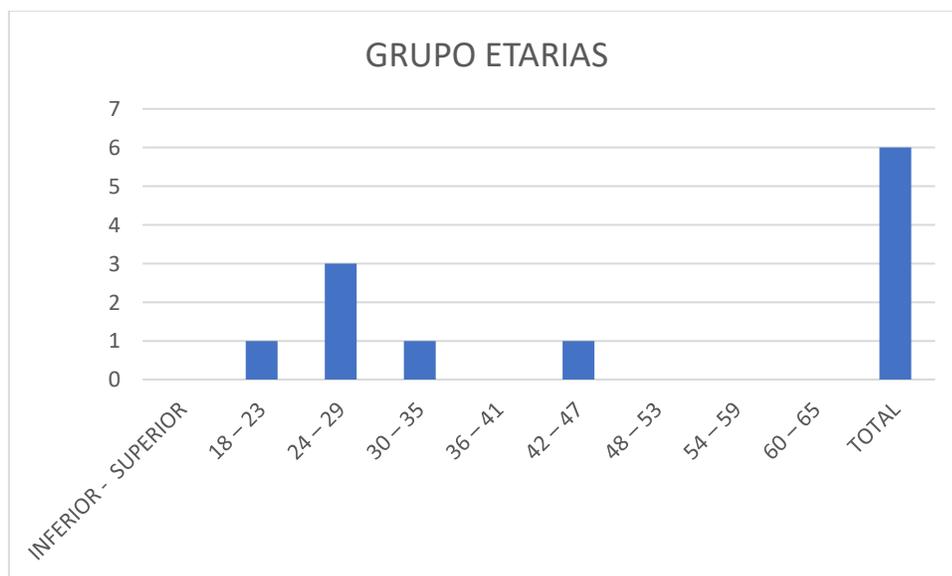




Tabla 6. Distribución por Género

GENERO		
SEXO	CANTIDAD	PORCENTAJE
FEMENINO	4	66,6%
MASCULINO	2	33,3%

Fuente: Gerencia

Gráfico 6. Distribución por Género

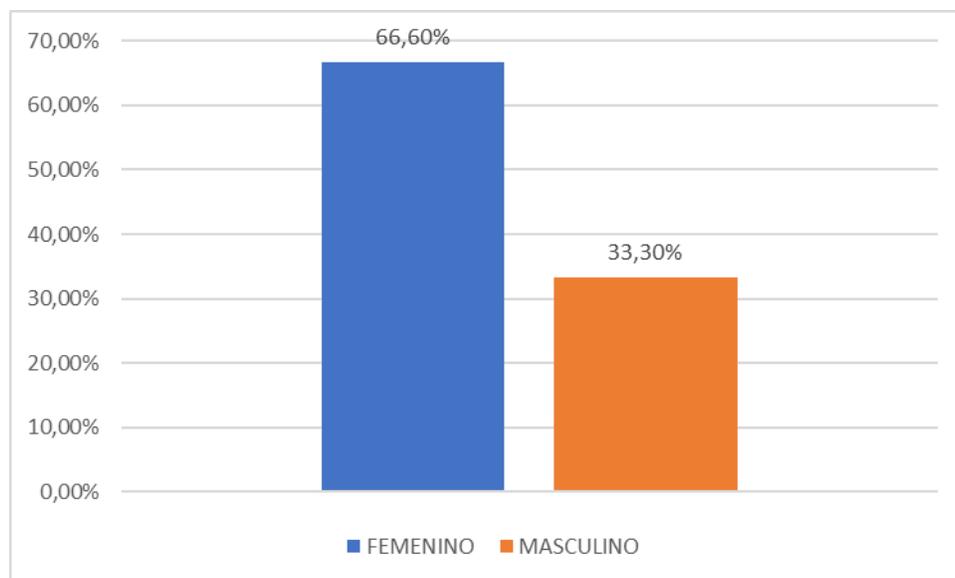




Tabla 7. Total, trabajadores por grado de escolaridad

Grado de Escolaridad	Número
Básica Primaria	0
Bachiller	4
Técnico o Tecnólogo	1
Profesional	1

Fuente: Gerencia

Gráfico 7. Grado de escolaridad

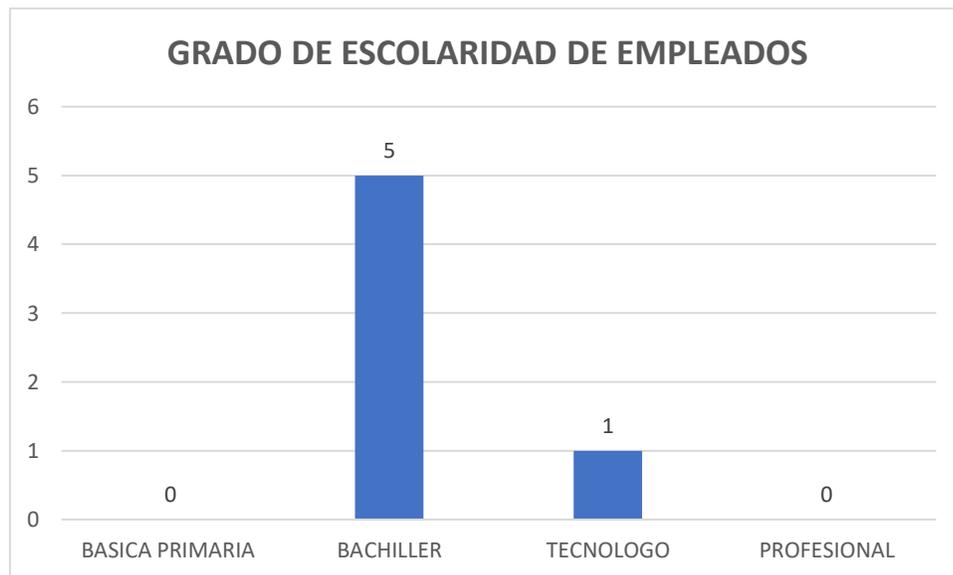




Tabla 8. Antigüedad en la empresa

	Menos de un año	1-2 años	2 Años en adelante
Número de trabajadores	1	3	2

Fuente: Gerencia

Gráfico 8. Antigüedad en la empresa

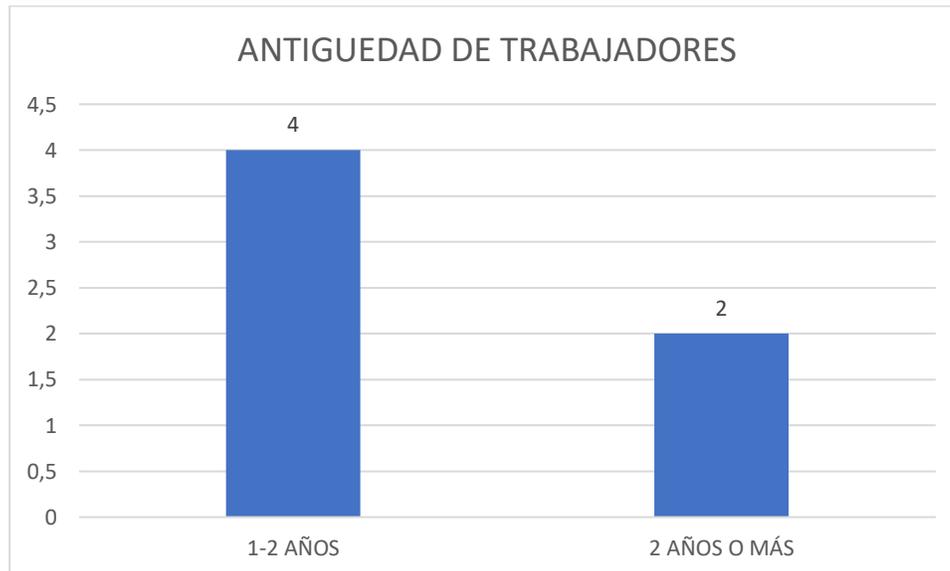




Tabla 5. Estratificación de los colaboradores

Estrato	
Estrato 1	0
Estrato 2	1
Estrato 3	3
Estrato 4	1
Estrato 5	1
No indica	0

Fuente: Gerencia

Grafico 5. Estratificación de los colaboradores

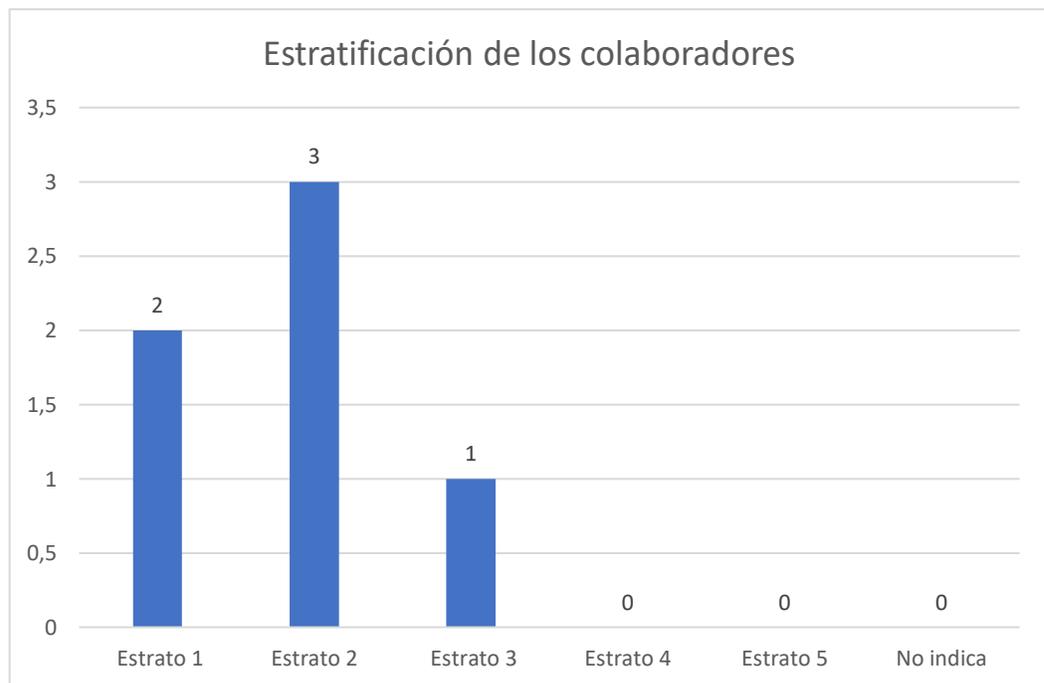


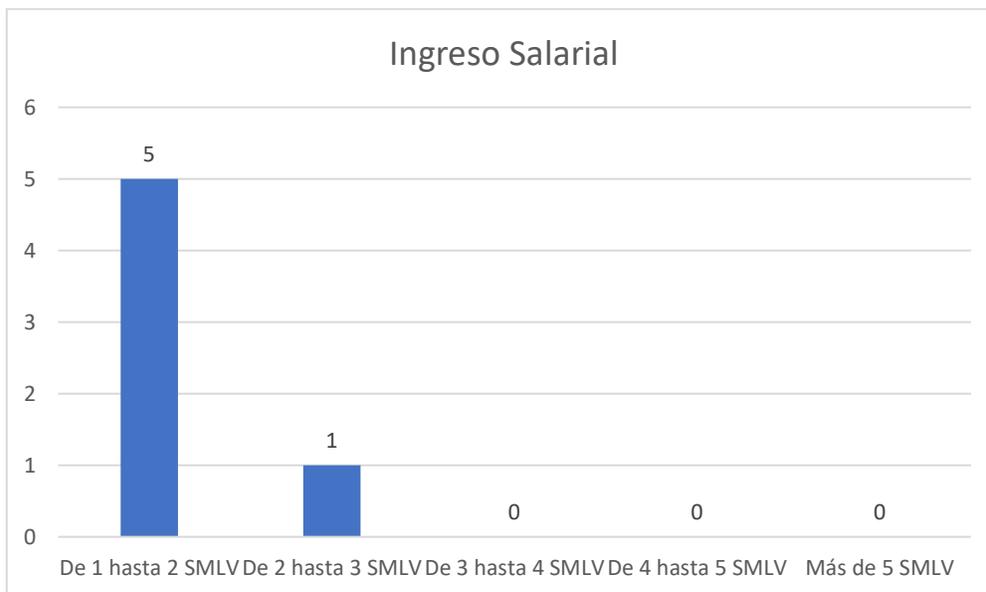


Tabla 6. Ingreso Salarial de los colaboradores.

Ingreso Salarial	cant
De 1 hasta 2 SMLV	5
De 2 hasta 3 SMLV	1
De 3 hasta 4 SMLV	0
De 4 hasta 5 SMLV	0
Más de 5 SMLV	0

Fuente: Gerencia

Grafico 6. Ingreso Salarial de los colaboradores





-Tabla 7. Personas a cargo.

Personas a cargo	cant
0	0
De 1 a 2	4
De 3 a 4	2
Mas 4	0
No reporta	0

Fuente: Gerencia

Grafico 7. Personas a cargo

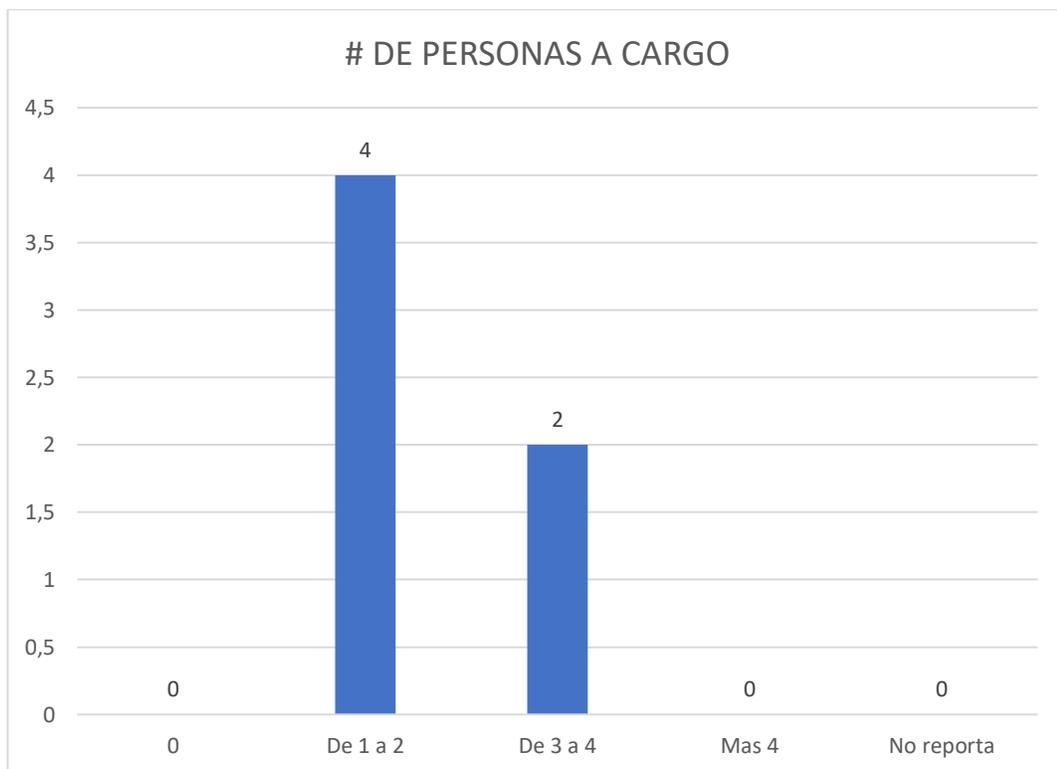


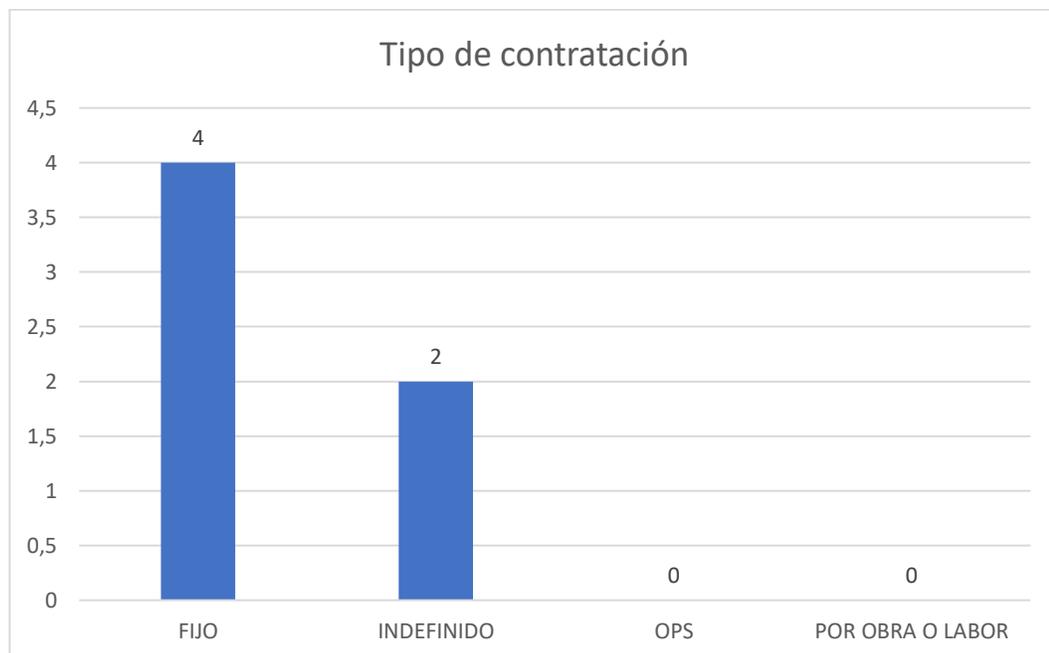


Tabla 8. Tipo de contratación.

Tipo de Contratación	
FIJO	4
INDEFINIDO	2
OPS	0
POR OBRA O LABOR	0

Fuente: Gerencia

Grafico 8. Personas a cargo





6. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- + Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo laboral mediante la revisión periódica gerencial.
- + Promover, preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores, mediante el control de los riesgos que atenten contra su calidad de vida, el medio ambiente y el patrimonio de la empresa.
- + Disminuir las condiciones peligrosas y actos inseguros mediante la implementación de un control efectivo para los riesgos significativos presentes en la actividad laboral.
- + Prevenir todo daño para la salud evitando enfermedades profesionales y comunes que puedan interrumpir el libre desempeño de las labores.
- + Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo apliquen a la organización.

- + Promover programas para incorporar la participación de la población trabajadora en el cuidado individual y colectivo.
- + Velar por la recuperación del trabajador y su calidad de vida mediante el proceso de reintegro laboral. Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- + Promover el mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de proveedores y contratistas para fomentar el cumplimiento de las exigencias legales.
- + Alcance
- + El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa tiene alcance sobre todos los trabajadores vinculados directamente o a través de contratos temporales, personal independiente y contratistas.



RESPONSABILIDADES

Con el nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) reglamentado por el Decreto 1443 de 2014 se pretende garantizar la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los riesgos en el lugar de trabajo, dándole una gran responsabilidad a los empleadores pues al ser un sistema de gestión, está basado en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), que busca siempre una mejora continua en todos los procesos.

Dentro de las obligaciones frente a la organización SG-SST que se establecen para el empleador en el decreto 1443 se tiene:

- ✚ "Artículo 8. Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores acorde con lo establecido en la normatividad vigente. ."
- ✚ Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:
- ✚ Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✚ Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en



Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

- ✚ Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- ✚ Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en. La empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- ✚ Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- ✚ Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.



- ✚ Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- ✚ Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.
- ✚ Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de éstos para el mejoramiento del SG-SST. El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y, valoración de



riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

- ✚ Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:
- ✚ Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
- ✚ Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;
- ✚ Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✚ Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.”

También se le asigna al empleador la responsabilidad en la conservación de los documentos que soportan el SG-SST que puede ser en medio electrónico siempre y cuando se garantice que sean legibles, de fácil identificación y accesibles, al igual deben estar protegidos de todo daño o deterioro. Debe conservar por 20 años a partir de la fecha de desvinculación del trabajador, los siguientes documentos:

- ✚ Los resultados de perfiles epidemiológicos.
- ✚ Exámenes médicos de ingreso, periódicos y retiro.



- ✚ Resultado de mediciones y monitoreo de ambientes de trabajo.
- ✚ Registro de actividades de capacitación, formación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✚ Registro del suministro de elementos de protección personal.
- ✚ Por otra parte los empleadores también deben definir los indicadores de gestión tanto cualitativos como cuantitativos según sea el caso, que le permitan evaluar la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST, estos deben estar alineados con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo. Por normatividad están obligados a realizar el seguimiento permanente a los indicadores.

Con este nuevo sistema de gestión los departamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas deben ser más activos y basar su labor en resultados ya no se puede quedar todo en papel como simples datos estadísticos, sino que se deben promover acciones de impacto.

-RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES

Aunque los empleadores tienen la responsabilidad de implementar el nuevo Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y deben cumplir una serie de requisitos que garanticen el control eficaz de los riesgos al igual que las condiciones y el medio ambiente laboral adecuado, también los trabajadores están sujetos a cumplir unas obligaciones como lo establece el Decreto 1443 de 2014 en su Artículo 10.

Artículo 10. Responsabilidades de los trabajadores: Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✚ Procurar el cuidado integral de su salud.



- ✚ Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ✚ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- ✚ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- ✚ Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- ✚ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- ✚ La participación de los trabajadores en el SG-SST es un elemento importante, porque al trabajar mancomunadamente con el empleador pueden detectar riesgos laborales, identificar mejor los problemas y sus causas, así como encontrar soluciones eficaces.

Las empresas deben promover una cultura de seguridad, en donde la participación del trabajador sea prioritaria, de esta manera ellos pueden intervenir en la protección de su propia salud.

Si se les brinda la oportunidad de trabajar activamente en la conformación de sistemas de trabajos seguros, podrán identificar con prontitud los riesgos reales a los cuales están expuestos a diario porque conocen muy bien las particularidades de su trabajo y pueden hacer sugerencias concretas para su mejoramiento, lo que permitirá facilitar medidas encaminadas a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales de forma oportuna



7. DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1 MANUAL DEL SGSST

Ver anexo Manual del SGSST

Ver Anexos del Manual



8. BIBLIOGRAFÍA

- ✚ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”
wdsaludocupacional.blogspot.com.co/2012/11/por-que-salud-ocupacional.html, martes, 29 de Noviembre del 2012.
- ✚ HENAO ROBLEDO FERNANDO, “SALUD OCUPACIONAL CONCEPTOS BASICOS”-EDITORIAL ECO EDICIONES, AÑO 2010 BOGOTA
- ✚ Bejarano Fernando, “PLAGUICIDAS”
<http://www.rachel.org/files/document/Pesticidas.htm>.
- ✚ “LOS PLAGUICIDAS IMPACTOS EN PRODUCCION, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN CARCHI ECUADOR” EDITORES DAVID
- ✚ YANGGEN, ESPINOSA , PAIS ECUADOR
- ✚ “GUIA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL USO DE PRODUCTOS AGROQUIMICO” EDICTORIAL ALFAOMEGA, AÑO 1995, COLOMBIA.
- ✚ ALBERT LILIA A. “TITULO CURSO BASICO DE TOXICOLOGIA AMBIENTAL ”EDICTORIAL LIMUSA S.A DE C.V, 2013
- ✚ MEXICO.
- ✚ MARIO MANCERA FERNANDES, MARIA TERESA MANCERA RUIZ, MARIO RAMON MANCERA, JUAN RICARDO MANCERA



*RESTAURANTE JARDÍN Y PARRILLA
DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (SG-SST)*

*Código: .
Versión: 1.0
Fecha: 11/08/2021*

- ✚ RUIZ “SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, GESTION DEL RIEGOS” EDITORIAL ALFAOMEGA, AÑO 2012, COLOMBIA
- ✚ DIDIER ARTURO HURTADO MOSQUERA, “MANUAL DEL
- ✚ SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
- ✚ TRABAJO” CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA,
- ✚ 2013 COLOMBIA.